SRA. BEATRIZ PEREZ ALVAREZ.
CUANTIA: INDETERMINADA .
DI;5a COPIAS
DRS
ESCRITURA DE REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODER OTORGADA POR "IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L"
NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
EN MADRID, a veintitrés de mayo de dos mil trece.
Ante mí, IGNACIO MARTÍNEZ – GIL VICH, Notario de Madrid
---------COMPARECE-------
DON ALBERTO HENRRANZ HERRERO, mayor de edad, soltero, administrativo, domiciliado a estos efectos en 28037 Madrid, calle Santa Leonor, 61, provisto de D.N.I número 7.496.016- V
INTERVIENE en representación, como Administrador Solidario, de la Entidad denominada IMPLEMENTAL SYSTEMS , S.L. Número Fiscal B81775769, domiciliada en Madrid, calle Santa Leonor, 61, planta 3a número 8 , constituida, por el tiempo indefinido, en escritura otorgada el 1 de julio de 1.997, ante el Notario de esta Capital don Alejandro poder otorgado a favor de la señora Beatriz Pérez Álvarez, de nacionalidad Española. Se concederá cinco protocolizaciones.
Doctor Fabián Flores
Matricula 1533
Colegio de Abogados de Quito.
Declara que tiene por objeto la importación, exportación, compra, venta y distribución de sistemas de software y hardware y demás sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de ingeniería en general; la confección y mantenimiento de aplicaciones informáticas; la explotación de equipos y proyectos informáticos , de telecomunicaciones , de ingeniería y de gestión y la prestación y gestión de los servicios informáticos tanto a particulares como entidades pública o privadas.
Actúa por razón de su citado cargo, conferido a su favor por tiempo indefinido, mediante acuerdo de la Junta General de la aludida Entidad, adoptado el 13 de julio de 2.012, elevado a público en escritura otorgada el 17 de iguales mes y año, ante el Notario de Madrid don José Luis Martínez-Gil Vich, número 1.510 de protocolo, que Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad suficiente para este acto y , en su virtud , en representación de " IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L".
----------OTORGA----------
A) Que revoca y deja sin valor ni efecto alguno el poder conferido a favor de DOÑA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ, en escritura de fecha uno de abril del dos mil trece , autorizada por el Noatrio de Madrid don José Ángel Martínez Sanchiz, número 619 de protocolo, que causó la inscripción 10a de la hoja registral de la Sociedad.
Declara que no precisa notificar dicha revocación.
B) Y confiere poder a favor de DOÑA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, de nacionalidad española, domiciliada a estos efectos en Avenida República del Salvador , N35-104 Y Portugal, Edifico TWIN TOWERS II , piso PH, NÚMERO K, QUITO (Ecuador), con Documento Nacional de identidad NÚMERO 70.876.312-H y Pasaporte número AAG837738, ambos vigentes, para que ejercite las siguientes facultades: Uno) Para que actúe en calidad de

0000022

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIACORPORACION COMERCIAL REYES "COMREY CIA. LTDA", DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.ANTECEDENTES.- La compañía **CORPORACION COMERCIAL REYES "COMREY CIA. LTDA"**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Octavo** del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de mayo de 1989, aprobada mediante Resolución No. 89.1.2.1.1275 de 7 de julio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 14 de julio de 1989.

2.CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CORPORACION COMERCIAL REYES "COMREY CIA. LTDA" del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de sus estatutos, se otorga el 16 de mayo de 2013 ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5434 de 05 NOV 2013

3.OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor AUGUSTO RAFAEL REYES VINUEZA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4.CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13. de aprobó la escritura pública otorgada el 16 de mayo de 2013, ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el cambio de domicilio de la compañía CORPORACION COMERCIAL REYES "COMREY CIA. LTDA" del cantón Rumiñahui al distrito metropolitano de Quito y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CORPORACION COMERCIAL REYES "COMREY CIA. LTDA" del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO- La compañía tiene nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está en la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o Delegaciones en cualquier lugar del Ecuador y aún en el exterior, previas las formalidades legales."

Quito, **05 Nov. 2013**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

P.A.P./93641/p.n.

9 RRM), la hoja registral de
dad no se halla sujeta a cie-
istral alguno, ni en la misma
extendido asiento relativo a
ación en concurso, voluntario
isario, o disolución.
tos de la Ley Orgánica 15/1999,
de diciembre, de Protección
tos de Carácter Personal, se
onstar que los datos perso-
expresados en el título ins-
e y los de su representante,
do incorporados a los libros de
egistro y a los ficheros infor-
ados que se llevan en base a
libros, cuyo responsable es el
rados, en cuanto resulte com-
e con la legislación específica
egistro Mercantil, se reconoce
interesados los derechos esta-
los en la Ley Orgánica citada,
ndo ejercitarlos dirigiendo un
o a la dirección que figura en
cabezamiento de la factura
ta.
sitada fotocopia compulsada
identificación del titular real
legajo especial 68720/2013/1
0/2010
TORA PAOLA ANDRADE
RES
ARIA CUADRAGÉSIMA (E)
TÓN QUITO
ÓN: A petición de la doctor
in Flores en esta fecha y en
e fojas útiles, protocolizo en la
ría Cuadragésima del Cantón
actualmente a mi cargo, LA
UMENTACIÓN que antecede ,
lando incorporada en el protoco-
esta notaría.- Quito , a veinte de
del año dos mil trece.-
PAOLA ANDRADE TORRES
ARIO CUADRAGÉSIMA (E) DEL
TÓN QUITO.
rotocolizó ante mí ; en fe de
confiero esta CUARTA COPIA
TIFICADA; firmada y sellada en
o, a los veinte días del mes de
del año dos mil trece.-
PAOLA ANDRADE TORRES.
ARIO CUADRAGÉSIMA € DEL
TÓN QUITO.
tora Paola Andrade Torres
ARIO CUADRAGESIMO DEL
TON QUITO
RACTO
ritura 2013-17-01-040-P004112
De Fojas 9
O O CONTRATO
OTOCOLIZACIÓN DE
CUMENTOS PÚBLICOS O
VADOS
HA
3-06-20 12:04:30
ROGANTES
RGADO POR
sonas nombres/ Documento
Identificación Nacionalidad
idad Nombre de persona
azón Social de identidad
le representa
sona LA COMPAÑÍA Documento
añol Compareciente
tural IMPLEMENTAL Análogo
STEMS
AVOR DE
sona Nombres Documento No.
ntidad Nacionalidad Calidad
mbre de la persona
zón Social de identidad
e le representa
rsona BEATRIZ Documento
uatoriana Compareciente
tural PEREZ Análogo
LVAREZ
UETO (Cosa , cantidad o hecho
teria del contrato)
OTOCOLIZACIÓN DE PODER
ENERAL
ICACIÓN
OVINCIA CANTON PARROQUIA
RECCION
CHINCHA QUITO
UANTIA DEL ACTO O CONTRATO
DETERMINADA.
OCTORA PAOLA ANDRADE
ORRES
OTARIA CUADRAGESIMA DEL
ANTON QUITO.
RAMITE NÚMERO :52880
EGISTRO MERCANTIL DEL
ANTÓN QUITO
AZÓN DE INSCRIPCIÓN
N LA CIUDAD DE QUITO , QUEDA
NSCRITA LA RESOLUCIÓN
PROBATIVA , ASI COMO LA
SCRITURA Y / O PROTOCLIZACIÓN
UE SE PRESENTÓ EN EL REGISTRO
CUYO DETALLE SE MUESTRA A
ONTINUACIÓN:
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
EL : PODERES DE COMPAÑÍA
XTRANJERAS
ÚMERO DE REPERTORIO 39493
ECHA DE INSCRIPCIÓN:
5/11/2013
ÚMERO DE INSCRIÓN 4456
EGISTRO LIBRO
E REGISTRO MERCANTIL
DATOS DE LOS INTERVINIENTES:
dentificación Nombres Cantón
alidad en que Estado Civil
De Domicilio comparece
AG837738 PEREZ ALVAREZ Quito
PODERADO No Determinado
BEATRIZ
DATOS DEL ACTO O CONTRATO:
ATURALEZA DEL ACTO
ODERES DE COMPAÑÍA
XTRANJERAS
O CONTRATO:
FECHA ESCRITURA: 20/06/2013
NOTARÍA : NOTARÍA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA
CANTÓN: QUITO
No. RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN : SC.IJ. DJCPTE.Q.13.5523
FECHA RESOLUCIÓN: 11/11/2013
NOMBRE AUTORIDAD QUE
DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
EMITE LA RESOLUCIÓN
PLAZO: 0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA
IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA
QUITO
4. DATOS CAPITAL / CUANTÍA
NO APLICA
5. DATOS ADICIONALES:
6. ADJUNTAN PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE JUNTA FECHA : 26/04/2013 NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DE QUITO DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRICPCIÓN No. 3325 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE OCTUBRE DEL 2012.-
7. CUALQUIER ENMENDADURA , ALTERACIÓN O MODICFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA . LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
FECHA DE EMISIÓN: QUITO , A 15 DÍA (S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.
DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO : AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL.
Existe firma y sello
P.A.P/93642/p.n

DIVORCIOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTO DOMINGO

EXTRACTO JUDICIAL DE CITACION A LA SEÑORA YOLANDA DE LOURDES FONSECA ANCHALUISA. SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
JUICIO :DIVORCIO (VERBAL SUMARIO)
No. : 2013-1038
CUANTÍA : INDETERMINADA
ACTOR: Ab. Angélica Vallejo Cabrera (Procuradora Judicial del actor señor LEZANO MOSQUERA FERNANDO FABIAN)
DEMANDADA : YOLANDA DE LOURDES FONSECA ANCHALUISA
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL: DR. STALIN BRITO CENTENO
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL: ORA. CARMEN ENRIQUEZ
UNIDAD JUDICIAL DF LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.- Santo Domingo, viernes 25 de octubre. del 2013, las 14h44.- VISTOS.- Dando Cumplimiento a la resolución N° 135-2013 del Pleno de la Judicatura, de fecha 20 de septiembre del 2013, de conformidad con disposiciones y directrices impartidas con respecto a la transición de competencias de los Juzgados Civiles de Santo Domingo de los Tsáchilas a la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se les hace conocer a los sujetos procesales, que la causa 23302-2013- 1461, en virtud del resorteo es signada con el nuevo número 23201-2013- 1038. Dr. Stalin Brito Centeno, en su calidad de Juez de esta Unidad Judicial según Acción de Personal No. 1447-DTH-KP, de fecha 16 de Octubre del 2013. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del resorteo realizado DISPONGO: Agréguese a los autos el escrito presentado por la Ab. Angélica Vallejo en su calidad de Procuradora Judicial del actor señor LEZANO MOSQUERA FERNANDO FABIAN. Proveyendo el mismo y una vez que -de la revisión del proceso se desprende que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. En lo principal, se acepta a trámite la demanda que antecede en juicio VERBAL SUMARIO de divorcio. En mérito al juramento y afirmación realizado por la parte actora, de que ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada señora: YOLANDA DE LOURDES FONSECA ANCHALUISA, cítese por la prensa, mediante tres publicaciones a realizarse en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Santo Domingo y en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, conforme lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil, mediando entre una y